

APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE COLCHANE PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. N° 97 de 1984 y Resolución N° 249 de 1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; los Oficios Ord. N° 487/2021; N° 316/2022 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colchane; los Oficios N° 18547/2021 DNO; N° 12895/2022 DNO; N° 20015 DNO, todos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; el Acta de inspección de Gabinete Psicotécnico Folio N° 01 de fecha 22 de septiembre de 2022 del Programa Nacional de Fiscalización Seremi Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante los Oficios Ord. N° 487/2021; N° 316/2022 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colchane, se han presentados los antecedentes asociados a la solicitud de autorización para el Gabinete Técnico que permita el otorgamiento de licencias de conductor.

2. Que, la División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes, mediante el Oficio N° 20015 de fecha 4 de agosto de 2022, se informa el resultado de las evaluaciones a los antecedentes documentales presentados por el Municipio para el proyecto de Gabinete Psicotécnico, indicando que la propuesta se encuentra en condiciones para que la Secretaría Regional Ministerial inicie el proceso de autorización del Gabinete solicitado.

3. Que, el Acta de revisión de Gabinete Psicotécnico Folio N° 01 de fecha 22 de septiembre de 2022, del Programa Nacional de Fiscalización, señala que el gabinete no presenta observaciones.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Colchane, por cumplir con los requisitos legales exigidos.

2. Autorizase a la Ilustre Municipalidad de Colchane, para otorgar licencias de conductor, conforme a las disposiones del D.F.L. N° 1, de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijo el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito y sus reglamentos.

3. La Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. La presente Resolución entrara en vigencia a contar de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

I. M. COLCHANE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

621537 E156684/2022